

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 15/2019, relativo a Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña, Turismo y Montaña, ejercicio 2016

Barcelona, 30 de octubre de 2019

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 15/2019, relativo a Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña, Turismo y Montaña, ejercicio 2016, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Miquel Salazar como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 10 de septiembre de 2019.

El informe de fiscalización limitada financiera y de cumplimiento de legalidad de la empresa Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC) se ha centrado en el ámbito de actuación de Turismo y Montaña (TYM) correspondiente al ejercicio 2016.

La actividad principal de FGC es la del servicio de transporte de viajeros mediante líneas de ferrocarriles (líneas metropolitanas de Barcelona–Vallès y Llobregat–Anoia y línea Lleida–La Pobla). Además de esta actividad principal, FGC gestiona otras actividades de turismo y ocio que, pese a no ser tan significativas en términos económicos, tienen unas características y especificidades que requieren un tratamiento diferenciado. Para llevar a cabo estas actividades FGC diferencia, a efectos de organización interna, entre diferentes divisiones, las principales de las cuales son las de Montserrat, el Valle de Núria, las estaciones de montaña de Espot y Port Ainé y la estación de montaña de La Molina. FGC se ha ido especializando en este ámbito y es el instrumento de gestión del Gobierno en las actividades de ocio y turismo de montaña.

La fiscalización se ha limitado a estas cuatro divisiones, pero también ha incluido un análisis de la participación mayoritaria en Vallter, SA, puesto que FGC también tiene encomendada su gestión. La compañía tiene como objeto social la explotación de la estación de montaña Vallter 2000. A 31 de diciembre de 2016 la participación de FGC en dicha sociedad era del 68,4%.

Así, la fiscalización ha tenido por objeto el análisis de las diferentes líneas de negocio de las divisiones mencionadas, desde las vertientes financiera y de legalidad, y también de ciertos aspectos de su gestión. En concreto, se ha analizado la situación administrativa de los terrenos donde se ubican los negocios y sus instalaciones, los recursos empleados en la explotación de los diferentes negocios de las divisiones, con especial referencia a los relativos al personal y a la contratación de servicios a terceros, las principales inversiones de cada división y las principales partidas del Balance y de la Cuenta de pérdidas y ganancias de las diferentes divisiones.

Entre las observaciones que incluye el informe destacan las siguientes:

- FGC no tiene el criterio de repercutir determinados gastos de mantenimientos y reparaciones llevados a cabo por personal de las divisiones de líneas metropolitanas.
- En los contratos de inversiones seleccionados, de obras o suministros, se han observado numerosos casos en los que se fundamenta la falta de concurrencia en la dependencia y la compatibilidad tecnológica. Determinadas tipologías de instalaciones, propias de los negocios de TYM (transporte por cable, máquinas pisanieves, grandes componentes de cremallera, remontes y sistemas de producción de nieve) tienen un mercado de proveedores muy reducido, con el riesgo consiguiente de dependencia de dichos proveedores.
- FGC formaliza contratos laborales temporales que se mantienen continuadamente en el tiempo, o bien temporada de invierno tras temporada de invierno, de modo que, en la práctica, se cubren necesidades estructurales cuando esta tipología de contratación debería responder a necesidades específicas y acotadas en el tiempo.
- FGC ha tenido que asumir el gasto por los servicios de limpieza de carreteras en las estaciones de Espot, Port Ainé y La Molina sin repercutirlo a terceros, por 295.300 € en el ejercicio 2016. Estas carreteras permiten el acceso a las instalaciones de esquí y también benefician al conjunto de negocios privados de la zona pero son de titularidad municipal y sobre ellas tienen ciertas competencias los servicios territoriales de carreteras de la Generalidad. Por lo tanto, sería conveniente que se establecieran los mecanismos adecuados para la cofinanciación de los gastos por este servicio.
- Además, FGC ha tenido que asumir inversiones para hacer frente a los desprendimientos en la carretera de acceso a la estación de Port Ainé, carretera propiedad del Ayuntamiento de Rialp. El convenio formalizado en julio de 2014 con el Ayuntamiento de Rialp y el Departamento de Territorio y Sostenibilidad preveía inversiones de 14,47 M€ a llevar a cabo hasta el mes de abril de 2021. También preveía que FGC se haría cargo de la contratación y ejecución de las obras y que el Departamento le aportaría los recursos financieros necesarios. Una vez finalizadas las obras de esta carretera, FGC deberá entregarlas al Ayuntamiento, puesto que es el propietario de la carretera.
- El reparto de la recaudación por el forfait Alp 2500, que permite esquiar indistintamente en las pistas de La Molina y Masella, se fundamenta en las variables precio y uso de las pistas de cada una de las estaciones. La Molina dispone, desde la temporada 2010-2011, de un sistema de control electrónico de accesos que permite controlar el uso del forfait en sus pistas y remontes. Masella no dispone todavía de un sistema electrónico de control de los accesos.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.